



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

VISTO la solicitud de excepcionalidad al Artículo 12, Punto IV.- Del *Director del Trabajo Final*, del Reglamento de Trabajo Final (cód. 2147) de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas (aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nro. 203/2010), presentada por el Director del Departamento de Ciencias Naturales de la facultad de Ciencias Exactas, Físico – Químicas y Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12, Punto IV.- Del *Director del Trabajo Final*, del Reglamento de Trabajo Final (cód. 2147) de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas (Res. C.D. N° 203/2010), expresa que podrán desempeñarse como Director, un docente con cargo de Profesor o Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Exclusiva o Semi Exclusiva de la UNRC o un miembro de Carrera del Investigador o Becario con carrera de Cuarto Nivel finalizada cuando posea un cargo de docente con Dedicación Simple.

Que el Director del Departamento de Ciencias Naturales solicita la excepcionalidad al artículo 12, Punto IV.- Del *Director del Trabajo Final*, del Reglamento de Trabajo Final (cód. 2147) de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas (Res. C.D. N° 203/2010), para los Dres. Evangelina NATALE y Marcelo ARANA.

Que el Dr. Marcelo ARANA y la Dra. Evangelina NATALE registran el cargo de Ayudante de Primera Efectivos, con Dedicación Exclusiva y Semi-Exclusiva, respectivamente.

Que el Consejo Departamental analizó y avaló con las Disposiciones Departamentales N°: 011/14, 012/14, 01/15 y 09/15, la factibilidad de que estos docentes se desempeñen como Directores o Co-directores, en función de sus antecedentes y trayectoria en las áreas temáticas de los Trabajos Finales, referenciados en las mencionadas Disposiciones Departamentales, aún no cumpliendo con el artículo 12 del Punto IV.- Del *Director del Trabajo Final*, del Reglamento de Trabajo Final (cód. 2147) de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas (Res. C.D. N° 203/2010).

Que se estima que los mencionados docentes no han podido acceder a la condición de Jefe de trabajos Prácticos, aún cumpliendo con las condiciones requeridas por carrera docente, por no existir factibilidad para el llamado de Promociones en dicha área.

Que se presenta una cierta asimetría entre docentes Ayudantes de Primera, pertenecientes a la Facultad que son miembros de la carrera de Investigador o Becarios y los que no lo son. Asimetría que ha sido corregida en el nuevo Régimen de Trabajos Finales (Res. 249/2014), que rige para el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- Aprobar la excepcionalidad al Artículo 12, Punto IV.- Del *Director del Trabajo Final*, del Reglamento de Trabajo Final (cód. 2147) de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas (Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 203/2010), para desempeñarse como Director y codirector, en forma indistinta a los Dres. Marcelo ARANA (D.N.I. Nro. 23.226.040) y Evangelina NATALE (D.N.I. Nro. 24.770.610), docentes del Departamento de Ciencias Naturales de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

ARTICULO 2do.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION Nro.:

208


Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Lic. Teresa del C. QUINTERO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.